



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 15 de agosto de 2022



17 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2064, recepcionado en fecha 09 de agosto de 2022; conteniendo el Oficio N° 1235-2022-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 09 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 2da Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática del Estado Peruano. Esta NTP provee un modelo para implementar los principios en las pautas que gobiernan la evaluación del riesgo, el diseño e implementación de la seguridad, la gestión de seguridad y la reevaluación de la información en una institución;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 166-2017-BNP, dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, integrado como mínimo por: el/la titular de la entidad o su representante, el/la responsable de administración o quien haga sus veces, el/la responsable de planificación o quien haga sus veces, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable de área legal o quien haga sus veces y el/la oficial de seguridad de la información. Asimismo, se ha dispuesto que sea la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la entidad encargada del seguimiento y monitoreo de la NTP-ISO/IEC 27001:2014-SGSI y coordine de manera permanente con las entidades públicas respecto de la aplicación de la presente resolución. En este contexto, la UNAMAD forma parte de las Entidades del Estado que deben cumplir obligatoriamente con dicha normativa según metodología de implementación propuesta por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución N° 183-2020-UNAMAD-R, de fecha 05 de noviembre de 2020, se **DESIGNA**, al Tec. Zidgarth Hamilton Vásquez Andia, Programador de Sistemas PAD II, como Oficial de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Oficio N° 0264-2022-UNAMAD-R/OTI, de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan del Proyecto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información en la UNAMAD, para que sea aprobado mediante acto resolutorio y que conforme a la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se conforme el Comité de Sistema de Gestión de Seguridad de Información-SGSI de la UNAMAD;

Que, con Informe N° 051-2022-UNAMAD-R-OPP-UME, de fecha 25 de julio de 2022, la Jefe de la Unidad de Modernización, emite opinión favorable a la propuesta del Plan del Proyecto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información en la UNAMAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 309-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 15 de agosto de 2022



Asimismo, cuenta con Opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que se corrobora con el Oficio Nº 375-2022-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 02 de agosto de 2022;

Que, con Oficio Nº 1235-2022-UNAMAD-R-OPP, de fecha 09 de agosto de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector, el Plan del Proyecto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información en la UNAMAD, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el referido Plan tiene como objetivo del Proyecto: Implementar un SGSI basado en la Norma Técnica peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 en la UNAMAD;

Que, con el Expediente Nº 2064, recepcionado en fecha 09 de agosto de 2022, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Plan del Proyecto para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: CONFORMAR, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector
2	CPC. Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración
3	CPC. Katerin Roca Pedraza	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4	Ing. Edwin Joel Holgado Canal	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
5	Abog. Mgt. Kimylsung Delgado Palma	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Ing. Zidgarth Hamilton Vásquez Andia	Oficial de Seguridad de la Información

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en conformidad con el artículo 5-A de la Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM, debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 309-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 15 de agosto de 2022

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información en coordinación con el Oficial de Seguridad de la Información y el Comité de Seguridad de la Información de la UNAMAD, efectúe las acciones correspondientes para la implementación del mencionado plan, debiendo informar al titular de la entidad los resultados.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRJ
OAJ
OCJ
OTI
DIGA
OPP
INTERESADOS
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA

